



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.739

Salta, viernes 28 de junio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 373 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR SILVIA DEL VALLE AÑAZGO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 374 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR NORMA GRACIELA PÉREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 375 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO AYUDANTE NILDA MATILDE SÁNCHEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 376 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR YOLANDA GRACIELA PONCE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 377 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA COMISARIO MAYOR MARINA DE LOS ÁNGELES BURGOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 378 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RAMÓN MARCELO BURGOS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 379 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR ANDREA CECILIA RUIZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 380 del 24/6/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD DEL CABO JOSÉ MIGUEL DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 381 del 24/6/2024 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO EL INMUEBLE – MATRICULA N° 8890 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR DE LA UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. (VER ANEXO)	16

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 267 D del 25/6/2024 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SR. ROBERTO DURNELLI.	17
N° 268 D del 25/6/2024 – M.Inf. – OTORGA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. DIEGO MARCELO ABDO MARCHISIO.	18
N° 269 D del 25/6/2024 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MERCEDES ALCIRA LOBO. BENEFICIO JUBILATORIO.	19

RESOLUCIONES

N° 630 DEL 24/06/2024 – SECRETRARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – SALTA (VER ANEXO)	20
N° 631 DEL 24/06/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – GRAL. BALLIVIÁN – SALTA	22

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 14/2024	23
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/2024	24
SC – TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 121-0136-LPU24	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 40/2024	25
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 24/2024	26
---	----

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-40154/2024-0	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-13848/2023-0	27
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – PROYECTO OBRA: RUTA NACIONAL. N° 51 – PROV. SALTA TR: SAN ANTONIO DE LOS COBRES – CAUCHARI SECCIÓN II: MINA LA POMA – ALTO CHORRILLO. CONTRATISTA: SERVICIOS VIALES DE PIGÜE S.A. – LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA N°: 171/13- EX-2023-83888201- APN-DS#DNU. – EL QUINTO DISTRITO – DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DE SALTA.	28
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
HIERRO – EXPTE. N° 721629/20	31
SUCESORIOS	
CORIMAYO, DEMETRIO HUMBERTO; HOYOS, JOSEFA; CORIMAYO, HUMBERTO RUBEN; CORIMAYO, NANCY YOLANDA – EXPTE. N° 737.081/21	31
PISTAN, JOSE ROBERTO – EXPTE. N° 210471/08	32
ARAYA, LUIS ANDRES – EXPTE. N° 849460/24	32
CAMACHO, JUAN PABLO TEOBALDO; MEDINA, MARIA ALISIA – EXPTE. N° 861246/24	33
CAYO, CELIA ROSA – EXPTE. N° EXP 835518/23	33
TOLEDO VDA DE VELAZQUEZ, LEOCADIA – EXPTE. N° TC1 – 51432/21	33
MELLANO, OSVALDO SANTIAGO – EXPTE. N° EXP 652671/18	34
DEL PRADO, JORGE LUIS – EXPTE. N° EXP 748113/21	34
BURELA, LUIS ADOLFO – EXPTE. N° EXP 861194/24	35
CARRASCO MAXIMO NARCISO – EXPTE. N° 847584/24	35
LOPEZ, NESTOR ANTONIO – EXPTE. N° EXP 834731/23	35
MARIÑO, NILDA BEATRIZ; SANTILLAN, RAUL HORACIO – EXPTE. N° EXP 847646/24	36
VELASCO, JOAQUIN FERNANDO – VILLACORTA, AMANDA IRENE – EXPTE. N° 821397/23	36
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 395832/12	37
POSESIONES VEINTEAÑALES	
EXENI, LOLA GRACIELA C/ MANERA, ROBUSTIANO – EXPTE. N° 740500/21	38
CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ C/ RIVERO, DOLORES JULIANA – EXPTE. N° 777271/22	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
SOLARES, EMANUEL ESTEBAN – EXPTE. N° 733.449/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	39
VILTE, MARIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP – 862456/24	39
HANNACH, ANDREA NATALIA – EXPTE. N° EXP – 860.145/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
CHUCHUY, FLORENCIA GISEL – EXPTE. N° EXP – 859.972/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
EDICTOS JUDICIALES	
PICON MARTINEZ, CESAR NICOLAS – EXPTE. N° 811206/23	41

SALINAS, MYRIAM NOEMI C/ SALCO S.R.L. – EXPTE. N° 785313/22	41
CRUZ VERDUN, ISIS – EXPTE. N° 848159/24	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SI-NUTRI EMPRENDE SAS	44
SAN JOSÉ DE CACHI SRL	44
REPUESTOS Y ACCESORIOS MARTIN SAS	46
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA	47
SALTA EXPLORACIONES SA	48
HANTARA SA	48
AVISOS COMERCIALES	
WINTech SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL CEIBO – EL QUEBRACHAL	52
FE DE ERRATAS	
DE EDICIÓN N° 21736 DE FECHA 25/06/2024 – REMATE JUDICIAL POR CLAUDIO FERNANDO LIENDRO – EXPTE. N° 82.8572/23	52
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/6/2024	53



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 373

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-112142/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia del Valle Añazgo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 70/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario la Suboficial Mayor Añazgo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1758/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia del Valle Añazgo, D.N.I. N° 22.969.934, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.277, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N°

2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Silvia del Valle Añazgo, D.N.I. N° 22.969.934, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.277, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048418

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 374

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-121604/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Norma Graciela Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 174/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1640/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Norma Graciela Pérez, D.N.I. N° 21.916.720, Clase 1972, Legajo Personal N° 1601, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048419

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 375

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-183917/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nilda Matilde Sánchez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 463/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1647/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente

el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nilda Matilde Sánchez, D.N.I. N° 18.229.389, Clase 1967, Legajo Personal N° 1674, Escalafón Penitenciario, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048420

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 376

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140104-126757/2023-1.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Yolanda Graciela Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 529/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1787/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Yolanda Graciela Ponce, D.N.I. N° 18.616.707, Clase 1967, Legajo Personal N° 1641 –Escalafón Penitenciario–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048421

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 377

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-203417/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marina de los Ángeles Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados y los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 674/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1°, del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a Retiro Voluntario la Comisario Mayor Burgos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1867/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marina de los Ángeles Burgos, D.N.I. N° 26.897.714, Clase 1978, Legajo Personal N° 11.538, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, la agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marina de los Ángeles Burgos, D.N.I. N° 26.897.714, Clase 1978, Legajo Personal N° 11.538, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048422

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 378

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-225683/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramón Marcelo Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) y de la Resolución N° 598/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1745/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ramón Marcelo Burgos, D.N.I. N° 23.243.767, Clase 1973, Legajo Personal N° 1630, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2°, inciso j) Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048423

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 379

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-67541/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Cecilia Ruiz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 46/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Ruiz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1491/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Cecilia Ruiz, D.N.I. N° 26.898.331, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.724, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Cecilia Ruiz, D.N.I. N° 26.898.331, Clase 1978, Legajo Personal N° 12.724, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048424

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-25701/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, José Miguel Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido obedece a que el nombrado se encuentra comprendido en la causal prevista en el artículo 10 inciso h) de la Ley N° 5519 – Suplementaria de Retiros Policiales-;

Que, en consecuencia, la Junta Médica dictaminó que el Cabo José Miguel Díaz, no se encuentra en condiciones de desarrollar funciones de seguridad y defensa, presentando una incapacidad definitiva del 90% (noventa por ciento) de la total obrera, sugiriendo su pase a situación de retiro;

Que posteriormente, la Coordinación Medicina Prestacional de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), evaluó los estudios y la documentación presentada y constató, que el peticionante estaría incapacitado con más del 70% (setenta por ciento) para la actividad policial, alcanzando lo requerido para el otorgamiento del beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de Retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 96/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997 debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Obligatorio el Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, José Miguel Díaz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 de Decreto N° 1950/1977;

Que, por lo expresado y atento al Dictamen N° 1305/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, José Miguel Díaz, D.N.I. N° 34.620.172, Clase 1989, Legajo Personal N° 21.204, –Cuerpo de Serv. Auxiliar y Maestranza–, Escalafón Único, con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inciso h), de la Ley N° 5519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Cabo de la Policía de la Provincia, José Miguel Díaz, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1°, del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048425

SALTA, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 381

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388–78698/24–0 y agregados.

VISTO la solicitud efectuada por la Unión de Rugby de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, la institución peticiona en comodato una fracción de 510 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 8890 del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para continuar con el funcionamiento de su sede;

Que la Unión de Rugby de Salta organiza, dirige y fomenta el deporte del Rugby, cumpliendo un importante rol social al ser guía en la formación de deportistas y fuente de

contención para los mismos;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, en ejercicio de la competencia atribuida por Decreto N° 1407/2006 y Decreto N° 844/2021, aconseja hacer lugar al comodato solicitado, por el plazo de 20 (veinte) años;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomaron la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972, su modificatorio Decreto N° 1372/2005 y Decreto N° 3149/2010, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato, por el plazo de 20 (veinte) años, a favor de la Unión de Rugby de Salta, la fracción de 510 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 8890 del departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, para el funcionamiento de dicha institución deportiva, conforme al croquis que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048426

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 267 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140088-86659/2024-0

VISTO las actuaciones de referencia relacionada con la Licencia Extraordinaria con goce de haberes solicitada por el señor Roberto Durnelli; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra nota del señor Durnelli mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria con goce de haberes contemplado en el Decreto N° 207/2018, fundamentando su pedido en razón de haber iniciado su trámite jubilatorio ante la

Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) en fecha 15 de abril de 2024, atento constancias de fs. 03;

Que a fs. 05, en encargado de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad, informa que el señor Durnelli revista como Jefe del Subprograma Brigada Forestal dependiente de la Subsecretaría de Defensa Civil, en el Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, registrando una antigüedad de 46 años y 11 meses y a fs. 07 y vta. obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad;

Que la Ley N° 8.064 en su artículo 17 establece: “Los agentes alcanzados por las Leyes N° 5.546, 6.830 y 7.678 que encontrándose en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio acrediten el inicio de los trámites correspondientes, podrán solicitar una licencia extraordinaria, con goce de haberes, hasta la extinción de la relación de empleo público. También podrán gozar de la Licencia extraordinaria aquellos agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, ya hubieran dado inicio al trámite jubilatorio correspondiente.”;

Que dicho artículo está reglamentado por el Decreto N° 207/2018 el cual en su artículo 1 reza: “(...) accederán a la misma, una vez acreditado el inicio del trámite jubilatorio, mediante la presentación de la constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, en el plazo de (20) días, desde la intimación efectuada a tal efecto (...)”;

Que por lo expuesto y atento a Dictamen N° 1919/2024 de la Dirección General de Asuntos de este Ministerio, habiendo cumplido con los requisitos contemplados en el artículo 17 de la Ley 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, corresponde otorgar la Licencia Extraordinaria con goce de haberes al señor Roberto Durnelli;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar la Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, al señor **Roberto Durnelli, DNI N° 13.040.832**, personal de Planta Permanente de la Subsecretaría de Defensa Civil en el ámbito de esta Ministerio de Seguridad y Justicia, con revista en el Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 – Función Jerárquica III, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018, a partir de su notificación y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048431

SALTA, 25 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 268 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 125-107570/24 - 0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, a fs. 01 el Lic. Diego Marcelo Abdo Marchisio solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes desde fecha 01/07/24 por el término de 6 (seis) meses, invocando razones particulares;

Que a fs. 07, obra la intervención del Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura, en donde se indica la situación de revista del agente, el cual es personal de planta permanente y cuenta con una antigüedad de 16 (dieciséis) años y 5 (cinco) meses a la fecha de 10 de junio de 2024, por lo que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio previsto en el art. 58 del Decreto N° 4118/97, toda vez que no ha usufructuado la licencia extraordinaria prevista en la última década;

Que obra en autos conformidad del Ing. Hugo de la Fuente, Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, a lo solicitado por el agente Diego Marcelo Abdo Marchisio (fs. 02);

Que en virtud con lo expresado y atento al Dictamen N° 316/24 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la licencia extraordinaria solicitada, en consecuencia corresponde emitir el presente instrumento legal;

Por ello, conforme las facultades delegadas por Decretos Nros. 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Lic. **DIEGO MARCELO ABDO MARCHISIO, D.N.I. N° 33.753.084**, agente de planta permanente de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2024, en mérito a las razones mencionadas en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048432

SALTA, 25 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 269 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
EXPEDIENTE N° 0030052-96262/2024.-

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MERCEDES ALCIRA LOBO, D.N.I. N° 11.969.473, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 20 de mayo de 2024, por acogerse al beneficio

jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno;

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 20 de mayo de 2024, la renuncia de la Sra. MERCEDES ALCIRA LOBO, D.N.I. N° 11.969.473, al Cargo: Jefe de Delegación, N° de Orden: 309 – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 2, Función Jerárquica III –dependiente de las Oficinas Seccionales del Interior – Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Decreto N° 460/17.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Lobo no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 28/06/2024
OP N°: SA100048433

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 630

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 212.072/2.020 – 0 y agregados.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cerrillos, correspondiente a la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 259/22 (fs. 115/116), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 22.243.104,08 (pesos veintidós millones doscientos cuarenta y tres mil ciento cuatro con 08/100) IVA incluido (fs. 118/120), con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de

ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Cerrillos, se solicita rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud de resultar imposible concluir el saldo de la obra, debido a la situación inflacionaria del país y al desfasaje económico, existiendo un impedimento para que pueda finalizarse en las condiciones originariamente pactadas;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 157/159), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Agosto del 2.022, registrándose un avance físico del 89,79 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 163, la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 168, rola informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 169/170, mediante Dictamen N° 244/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 171, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 65/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cerrillos, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO DE ALTO RENDIMIENTO CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013457
Fechas de publicación: 28/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115147

SALTA, 24 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 631
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 142.360/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/40, el señor Intendente de la Municipalidad de General Ballivián presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará optimizar la transitabilidad tanto vehicular como peatonal y permitir el escurrimiento de las aguas de lluvia en distintas calles de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la reposición de la calzada y conexiones domiciliarias sobre los trabajos de redes de agua que se realizaron en la localidad de General Ballivián, reponiendo pavimento, adoquines o asfalto según corresponda a las calles afectadas, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 78 y a las especificaciones técnicas de fs. 79/103;

Que, en virtud de ello, a fs. 77/122, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 165.233.554,66 (pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 111;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Ballivián;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental N° 198/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que conforme a lo informado, la presente contratación se realiza en el marco de la excepción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 45/24, en razón de que resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento de la infraestructura básica de agua potable en la comunidad de General Ballivián;

Que a fs. 73/76, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 123/124, rola Dictamen N° 262/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que

le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 125, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 29/24;

Que a fs. 131 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES VARIAS – GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 165.233.554,66 (pesos ciento sesenta y cinco millones doscientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Ballivián.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Ballivián, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007175801 – Proyecto: 636 – Unidad Geográfica. 56 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013456
Fechas de publicación: 28/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115146

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA EL MINISTERIO PÚBLICO CAPITAL E INTERIOR – AÑO 2024.

Expediente N°: 130-673/24.
Fecha de Apertura: 16/07/2024 - **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010205
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115144

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/24
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Expediente N°: 130-693/24.
Fecha de Apertura: 16/07/2024 - **Horas:** 11:15.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010204
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115141

LICITACIÓN PÚBLICA N° 121-0136-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

TREN A LAS NUBES SFTSE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS (Licitaciones N°s. 121-0089-LPU24 y 121-0117-LPU24 Desiertas).

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE.

Expediente N°: 0060377-4426/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 16/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013455
Fechas de publicación: 28/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115133

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 40/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA DESMALEZADORA BENFRA DAB 450-LEGAJO INTERNOS 22-DM Y 23-DM DE LA REGION ESTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00 (pesos: seis millones quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 33-95249/2024-0.

Apertura: 08 de julio – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Te (0387) 431-0826 y líneas rotativas. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 05/07/2024, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013459
Fechas de publicación: 28/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115177

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15° inc. "i" de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada por Emergencia N° 24/2024, Expte. N° 0110033-50663/2024-0 - Para la adquisición de cincuenta (50) bolsas big bag para puente La Hachera en Ruta Provincial N° 5 - km 31.5 de la DVS.

Por Resolución N° 488/2024 se aprueba procedimiento y adjudica a la firma ATENOR SRL, la Contratación N° 24 - Contratación Abreviada por Emergencia, adquisición de cincuenta (50) bolsas big bag para puente La Hachera en Ruta Provincial N° 5 - km 31,5 de la DVS, con encuadre legal en el art. 15° inc. i Ley 8.072 - art. 22° inc. 2) Decreto N° 1319/18, por la suma total de pesos: seiscientos sesenta y cuatro mil ciento veinticinco con 00/100 (\$ 664.125,00) en un todo de acuerdo a informes obrantes.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013458
Fechas de publicación: 28/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115172

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-40154/2024-0

La razón social Altu Palka Sociedad de Responsabilidad Limitada, titular registral del Catastro N° 4924 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea del Pozo SRH 180, para riego de viñas de un total de 25 ha y abastecimiento poblacional de 90 lotes, con 5 habitantes cada uno, haciendo un total de 450 personas, con un volumen total anual de 0,584 hm³/año comprensivo de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios (volumen máximo de explotación) con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a) 51, 65, 66, 67, 68 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 18 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 – 00020825
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 14,767.50
OP N°: 100115117

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–13848/2023–0

Flores Julio Adolfo DNI N° 7.256.380, titular registral de Catastro 2740 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 88–2574, (que posee empadronadas 16,3680 ha bajo riego), a favor de la única matrícula rural y vigente resultante, N° 2740, asignándosele una superficie de 14,7407 ha , bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 7,738 lt/seg., con aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA PROGRAMA JURIDICO

Factura de contado: 0011 – 00020757
Fechas de publicación: 24/06/2024, 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – QUINTO DISTRITO SALTA CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO OBRA: RUTA NACIONAL. N° 51 – SALTA TR: SAN ANTONIO DE LOS COBRES – CAUCHARI SECCIÓN II: MINA LA POMA – ALTO CHORRILLO – EX-2023-83888201

Autoridad Convocante: El Quinto Distrito – Salta – de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), ha dispuesto convocar a Audiencia Pública, en el marco del EX-2023-83888201-APN-DS#DNV.

Objeto: informar a la población, organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales respecto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Obra: Ruta Nacional N° 51 – Prov. Salta Tr: San Antonio de los Cobres – Cauchari Sección II: Mina La Poma – Alto Chorrillo.

Contratista: Servicios Viales de Pigüe S.A. – Lemiro Pablo Pietroboni SA.

Licitación Pública N°: 171/13; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 7.070 de la Provincia de Salta, concordante con lo establecido en las Resoluciones N° 690/05 del Administrador General de la DNV y sus modificatorias y N° 394/07 y sus modificatorias de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta a los fines de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado participen en la evaluación del Proyecto.

Fecha, Hora y Lugar de la Celebración: la Audiencia Pública se llevará a cabo en el Mercado Artesanal de San Antonio de los Cobres, sito en Avda. Nicolás Avellaneda esquina Avda. Brigido Zavaleta, el día miércoles 24 de julio del corriente año a partir de las 10:00 horas.

Lugar, Horario y Plazo para Tomar Vista de los Antecedentes: los interesados en el tema puesto en consulta, podrán tomar vista de los antecedentes vinculados al objeto de la Audiencia Pública hasta el día 23 de julio, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas, en la sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, sito en calle Pellegrini N° 715 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En la localidad de San Antonio de los Cobres, podrán tomar vista de los antecedentes citados en la sede de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, sito en Avda. Belgrano N° 1 en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Lugar y Plazo para Presentarse como Parte y Acompañar Prueba: todo aquel que considere que tenga un interés simple, derecho – subjetivo o interés legítimo, organizaciones de usuarios debidamente reconocidas por la autoridad administrativa competente, organismos o autoridades públicas, provinciales o municipales podrán presentarse en calle Pellegrini N° 715, sede del Quinto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, e inscribirse como partes hasta el día 23 de julio de 2024, en el horario de 8:00 horas a 12:00 horas.

Autoridades de la Audiencia Pública: presidente: Dr. Marcos Aleman Dominguez.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. María de los Dolores Ramallo.

Ing. Dolores Ramallo, JEFA SECC. CEGA

Factura de contado: 0011 – 00020824
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024

Edición N° 21.739
Salta, viernes 28 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Importe: \$ 18,216.00
OP N°: 100115116



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

HIERRO – EXPEDIENTE N° 721.629/20

La Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos de los arts. 53 y 66 del Código de Minería de la Nación, que la empresa Posco Argentina SAU ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de mineral de litio (primera categoría), que se tramita por Expte. N° 721.629/20, ubicado en el departamento Los Andes, en inmediaciones del paraje conocido como Tolar Chico. La mina se denominará HIERRO. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar–94:

N°	X	Y
1)	3402979,00	7240213,00
2)	3402979,00	7238400,00
3)	3403904,00	7238400,00
4)	3403904,00	7235854,04
5)	3402690,02	7235859,58
6)	3399770,00	7234549,89
7)	3399770,00	7240213,00

PMD: X = 3401394.53; Y = 7238838.77

Superficie solicitada: 1824,09 hectáreas.

Publicar tres (3) veces en el período de quince (15) días corridos.

SECRETARÍA, de Mayo de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020832
Fechas de publicación: 28/06/2024, 05/07/2024, 12/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115129

SUCESORIOS

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: “CORIMAYO, DEMETRIO HUMBERTO; HOYOS, JOSEFA; CORIMAYO, HUMBERTO RUBEN; CORIMAYO, NANCY YOLANDA POR SUCESORIO, EXPTE. 737.081/2021”, cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Yesica Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020844
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115149

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez, en los autos caratulados: **"PISTAN, JOSE ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. N° 210.471/08)"** cita mediante edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723, C.P.C.C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 9 de Mayo de 2024.

Dra. Yesica Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020843
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115148

En los autos caratulados: **"ARAYA, LUIS ANDRES – POR SUCESORIO, EXP – 849460/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Luis Andres Araya, DNI N° 7.255.943, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020840
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100115143

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **“CAMACHO, JUAN PABLO TEOBALDO; MEDINA MARIA ALISIA/SUCESIÓN – EXPTE N° 861246/24”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Pablo Teobaldo Camacho, DNI N° 7.226.487 y de la señora Medina Maria Alisia, DNI N° 9.465.018 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020839
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115142

En los autos caratulados: **“CAYO, CELIA ROSA – POR SUCESORIO, EXP – 835518/23”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Celia Rosa Cayo, DNI N° 6.042.274, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019071
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100115132

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos: **“TOLEDO VDA DE VELAZQUEZ, LEOCADIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° TC1 – 51432/21”**, a los herederos, acreedores y deudores de la causante hace saber que : 1) El 3 de Junio del

2024 se ha declarado abierto el juicio Sucesorio, de la Sra. Leocadia Toledo Vda. de Velazquez – DNI. N° MI. N° 3.208.827, con domicilio en la calle San Luis Esq. Avda. España de la ciudad de Embarcación, Argentina, fallecida el 13 de Agosto del 1984. 2) Se ha ordenado se cite por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.
TARTAGAL, de Junio del 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020834
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115131

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"MELLANO, OSVALDO SANTIAGO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 652671/18"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020831
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115128

En los autos caratulados: **"DEL PRADO, JORGE LUIS POR SUCESORIO, EXP – 748113/21"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jorge Luis Del Prado, DNI N° 17.803.852, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Guadalupe Parada , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020830
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115127

La Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Florencia Balbi (I), en los autos caratulados "**BURELA, LUIS ADOLFO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 861194/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Junio de 2024.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020710
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115126

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: "**CARRASCO MAXIMO NARCISO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE N° 847584/24**", ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Maximo Narciso Carrasco, DNI 7.257.475, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020811
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115096

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**LOPEZ, NESTOR ANTONIO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N°**

EXP – 834731/23" ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Néstor Antonio López DNI N° 7.850.289 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Junio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020808
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115090

En los autos caratulados: "**MARIÑO, NILDA BEATRIZ; SANTILLAN, RAUL HORACIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 847646/24**", del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nilda Beatriz Marió DNI N°10.337.905 y del señor Raúl Horacio Santillan DNI N°8.165.970, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019051
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115084

En los autos caratulados: "**VELASCO, JOAQUIN FERNANDO; DNI 8.081.986 VILLACORTA, AMANDA IRENE DNI 4.556.343 POR SUCESORIO EXP – 821397/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causantes: Joaquín Fernando Velasco DNI 8.081.986 y Amanda Irene Villacorta DNI 4.556.343.

SALTA, 22 de Mayo de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020777
Fechas de publicación: 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115053

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ - JUICIO EXPEDIENTE N° 395832/12

Remate Judicial con base: el día 28 de junio a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 17.466.666,66, correspondiente a las dos terceras partes de Tasación incorporada en Actuación N° 10833461, el inmueble identificado como: Matrícula N° 43.002, Sección L, Manzana 107, Parcela 22 del departamento Capital, situado en calle Tte. Matienzo N° 1437, Villa San José, de esta ciudad. Se trata de una vivienda de más de 40 años ubicada sobre calle de tierra, a escasos metros del río Arenales (zona inundable en verano). Posee vereda de cemento casi destruida, con puerta de acceso a living comedor, tres dormitorios, baño de primera, cocina-comedor, lavadero descubierto, fondo con paredes de bloques, un portón por el que se accede a una cochera descubierta. La casa es de material cocido, techo de losa plana, paredes revocadas y pintadas y pisos de cerámica, salvo el fondo que no posee pisos. Todo esto según Tasación de Actuación N° 10833461. **Forma de Pago:** Señala 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley 5%; sellado DGR 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en autos caratulados: "CAZON, CRISTINA DEL ROSARIO c/MIRANDA, NANCY ROSA s/DIVISIÓN DE CONDOMINIO", EXPTE. N° 395832/12. Se deja constancia de la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles por un monto de \$ 49,31, el cual queda sujeto a reajuste de práctica. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes martillero público, Marcelo Venegas Martínez, Tel. 0387-154493850.
SALTA, de de 2024.

Marcelo Esteban Venegas Martinez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00020813
Fechas de publicación: 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100115098

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos caratulados: **"EXENI, LOLA GRACIELA C/MANERO, ROBUSTIANO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHO REALES EXPTE. N° 740500/2021"**, ordena la publicación de edictos, por el término de 3 días en un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: CÍTESE al o los herederos de los Sres. Robustiano Antonio Manero y Salvadora Gladys Manero, para que comparezca/n a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente.
SALTA, 24 de Junio de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020835
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115134

El Dr Postigo Zafaranich, Hugo Nicolas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, en los autos caratulados: **"CLUB DEPORTIVO GENERAL PAZ CONTRA RIVERO, DOLORES JULIANA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP 777271/22"**, de trámite por ante este mismo Juzgado en lo Civil y Comercial 1ra Inst. 3ra Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga; ordena: Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.yC., CÍTESE a Dolores Juliana Rivero de Ríos, a presentarse a juicio a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco días de la última publicación de edictos, que se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, para que la represente.
SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020814
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115100

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"SOLARES, EMANUEL ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° 733.449/21, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, 25 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010202
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100115138

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VILTE, MARIO ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 862456/24, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de junio de 2024: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Mario Roberto Vilte, DNI N° 38.276.688, con domicilio real declarado en calle San Martín s/N°, barrio Vialidad de la localidad de San Antonio de los Cobres y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 23 de julio de 2024**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 8 de octubre de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 20 de noviembre de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 288 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 23.000.

SALTA, 25 de Junio de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010201
Fechas de publicación: 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024, 04/07/2024
Importe: \$ 18,975.00
OP N°: 100115137

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"HANNACH, ANDREA NATALIA - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 860.145/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 29/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 29/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. ANDREA NATALIA HANNACH, CUIT N° 27-33500520-7, con domicilio real en barrio Los Molles, manzana 531 A, casa N° 6, y domicilio procesal en calle Catamarca N° 1013, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de junio de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Catamarca N°266 - oficina A, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 13:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Catamarca N° 266 - oficina A, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 10 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 14 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00010196
Fechas de publicación: 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024, 02/07/2024, 03/07/2024
Importe: \$ 21,450.00
OP N°: 100115095

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CHUCHUY, FLORENCIA GISEL - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 859.972/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/24 en el que se hizo saber que en fecha **27/05/24** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Florencia Gisel Chuchuy, DNI N° 39.040.798, CUIL N° 27-39040798-5, con domicilio real en casa N° 5, manzana "C", barrio Padre Luis Olivera, localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 12 de junio de 2024 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta

ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°264, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 10 de octubre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 26 de noviembre de 2024** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010188
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 21,615.00
OP N°: 100115040

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, en los autos caratulados: **"PICON MARTINEZ, CESAR NICOLAS POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 811206/23"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día por mes por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial a fin de hacerse saber que podrá formularse oposición a la supresión de apellido paterno del accionante, Sr. Cesar Nicolas Picon Martinez, en término de los quince días hábiles computados desde la última publicación.
SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020828
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115124

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: **"SALINAS, MYRIAM NOEMI CONTRA SALCO S.R.L. POR ESCRITURACION, EXPTE. N° EXP – 785313/22"**, ordena la publicación de edictos citatorios por el término de tres días

en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial, para que en el término de seis (6) días contados desde la última publicación, la firma demandada SALCO S.R.L. se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de tenerla por rebelde (artículo 59 del C.P.C.C.).

SALTA, 12 de Junio de 2024.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020790
Fechas de publicación: 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100115070

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 4ª Nominación de esta Ciudad, a cargo de la Dra. Maria Mercedes Cabrera, Secretaría de la Dra. Maria Mercedes Chihan, se pone en conocimiento el pedido de cambio de apellido solicitado por parte de la Sra. Emiliana Verdun Gonza, DNI N° 33.428.845 a favor de su hija menor de edad, suprimiendo el apellido "Cruz", pidiendo que se consigne como su nombre y apellido "Verdun, Isis", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el art. 70 del C.C.C.N., en los autos caratulados: **"CRUZ VERDUN, ISIS POR RECTIFICACION DE PARTIDA EXPTE. N° 848.159/24"**.

SALTA, 30 de Abril de 2024.

Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00020378
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114344



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SI-NUTRI EMPRENDE SAS

Por Instrumento privado de fecha 15/03/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SI-NUTRI EMPRENDE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Zuviria N° 168, en la ciudad de Salta.

Socios: Carlos Federico Arangio, DNI N° 31548738, CUIT 20-31548738-3, de nacionalidad argentino/a, nacido el 23/08/1985, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en calle Libertad N° 140, localidad de Chicoana, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: explotación de tiendas, almacenes, mercados y supermercados, producción, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización, exportación, importación, logística y transporte de alimentos, bebidas y mercaderías en general.

Capital: \$ 800.000, dividido por 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$1.000 cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Carlos Federico Arangio suscribe 800 acciones. **Integración:** integración del 25 % del capital social en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Carlos Federico Arangio, DNI N° 31548738 con domicilio especial en Zuviria 168, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente: a Analia Ines Hidalgo, DNI N° 31193428 con domicilio especial en Zuviria 168, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/07.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020861

Fechas de publicación: 28/06/2024

Importe: \$ 10,890.00

OP N°: 100115182

SAN JOSÉ DE CACHI SRL

Por Instrumento privado de fecha 09/04/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SAN JOSÉ DE CACHI S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la

Provincia de Salta y sede social en la calle Mar Báltico 1287 Barrio San Remo, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Gabriela del Valle Cardozo, DNI N° 36347303, CUIT 27-36347303-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/1992, profesión: contadora, estado civil: soltero, con domicilio en Benjamin Zorrilla s/N°, en la localidad de Cachi, Salta; Héctor Jacinto Cardozo, DNI N° 12553151, CUIT 20-12553151-3, de nacionalidad argentino, nacido el 20/07/1958, profesión: ingeniero, estado civil: casado con Graciela del Valle Chiliguay, con domicilio en Benjamin Zorrilla s/N°, en la localidad de Cachi, Salta; Héctor Emanuel Cardozo, DNI N° 35048238, CUIT 20-35048238-6, de nacionalidad argentino, nacido el 21/04/1990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en ruta 40 Quipon Banda Este KM 4451, en la localidad de Cachi, Salta; Lucas Félix Cardozo, DNI N° 37303403, CUIT 20-37303403-8, de nacionalidad argentino, nacido el 02/03/1993, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Benjamin Zorrilla s/N°, en la localidad de Cachi, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) Compraventa por menor y mayor de todo tipo de materiales para la construcción, incluyendo los rubros sanitarios, gas y electricidad; 2) Producción, distribución, fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción, insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos, abono, preparación del suelo, siembra y/o cosecha en campos propios o de terceros; 3) Explotación de la actividad de la construcción en general, así como también la comercialización de productos financieros y demás subproductos relacionados, a excepción de las actividades incluidas en la Ley de Entidades Financieras, dentro del territorio nacional y provincial; 4) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes y acarreos por vía terrestre; 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, remodelación, loteo, parcelamiento, arriendo y/o subarriendo de bienes inmuebles, y de la realización de negocios que se vinculen directa o indirectamente con dicha actividad bajo cualquier régimen; 6) Agrícolas Ganaderas: dirección, administración y ejecución de proyectos y explotación por cuenta propia o de terceros de recursos agrícolas, ganaderos, en cualquiera de sus especies en predio propio o de terceros.

Capital: \$ 3.900.000, dividido por 3.900 cuotas simples valor nominal de \$ 1.000 c/u con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Gabriela del Valle Cardozo suscribe 975 cuotas sociales. El socio Héctor Jacinto Cardozo suscribe 975 cuotas sociales. El socio Héctor Emanuel Cardozo suscribe 975 cuotas sociales. El socio Lucas Félix Cardozo suscribe 975 cuotas sociales. **Integración:** 25 % en efectivo y el saldo hasta en 2 años.

Administración: la administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que fije la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta y un gerente suplente para el caso de vacancia. **Administradores:** se designa como Gerente: a Gabriela Del Valle Cardozo, DNI N° 36347303 con domicilio especial en Benjamin Zorrilla s/N°, en la localidad de Cachi, Salta. Como Gerente Suplente: a Héctor Jacinto Cardozo, DNI N° 12553151 con domicilio especial en Benjamin Zorrilla s/N°, en la localidad de Cachi, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/03.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020841
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 8,151.00
OP N°: 100115145

REPUESTOS Y ACCESORIOS MARTIN SAS

Por Instrumento privado de fecha 12/03/2024, y adenda de fecha 03/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada REPUESTOS Y ACCESORIOS MARTIN S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Juan Martin Leguizamón N° 394, en la ciudad de Salta Capital.

Socios: Santiago Nicolás Martin Galli, DNI N° 39.895.556, CUIT N° 20-39895556-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14/10/1996, ingeniero mecánico, soltero y Constanza Inés Martin Galli, DNI N° 42.256.501, CUIT N° 27-42256501-4, de nacionalidad argentina, nacido el 27/11/1999, licenciada en psicología, soltera, ambos con domicilio en Juan Martin Leguizamón 394 de la localidad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** Compraventa en forma mayorista y/o minorista, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, depósito, almacenamiento, distribución y cualquier otra forma de comercialización de repuestos, matrices, autopartes, autopiezas, insumos, baterías, cubiertas, aparatos, instrumental, dispositivos, cristales, cerraduras manuales y/o electrónicas, equipos de GNC, herramientas, accesorios y todo lo relacionado con la industria automotriz de vehículos en general, sean estos nuevos, usados y/o recuperados, de acuerdo a la legislación que rija sobre la materia; **B)** Servicio integral del automotor, tales como engrase, cambio de aceite, alineación, balanceo, gomería, cerrajería, mantenimiento y mecánica, inclusive chapa y pintura en general, de todo tipo de automotores, sus repuestos y accesorios, reparación y/o colocación de todo tipo de autopartes; **C)** Explotación integral de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general. **D)** Transporte y/o acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. **E)** Comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y el ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados al objeto social. **F)** fabricación de partes, piezas accesorios para vehículos automotores, motores y carrocerías y producción de maquinarias y equipos de uso general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. En tal sentido, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; celebrar contratos de franquicias, representación, comisión, consignación, agencia; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, sean estos nacionales o extranjeros, incluidas las modalidades de fondos comunes de inversión, emisión de acciones, títulos y bonos, que coticen en el país o en el extranjero. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o

servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Santiago Nicolás Martín Galli suscribe 5.100 acciones. El socio Constanza Inés Martín Galli suscribe 4.900 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Laura Alicia Galli, DNI N° 14.303.767 y como Administrador Suplente: a Constanza Inés Martín Galli, DNI N° 42.256.501, ambas con domicilio especial en Juan Martín Leguizamón 394 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020837
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 12,094.50
OP N°: 100115136

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 11 DE JULIO DE 2024**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio KAX–892, Chasis N° BCTUPA6L2CMTA0966 Motor N° 6HB01570 a la Municipalidad de

Chicoana –Salta.

3) Transferencia de la unidad Marca Puma de TAT, Modelo D12–Año 2011, Dominio KAX–891, Chasis N° BCTUPA6L2CMTA0964 Motor N° 6HCB01567 a la –Municipalidad de Rosario de la Frontera –Salta.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00020780
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100115057

SALTA EXPLORACIONES SA

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a ser celebrada el día **04 DE JULIO DE 2024**, a las 14:00 en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Complejo Comercial denominado GARDEN MALL, sito en el lote N° 1, manzana 7° de la urbanización denominada Ciudad Oeste, departamento Capital, provincia de Salta, los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Rectificación del punto N° 3 del Orden del Día correspondiente a la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de junio de 2024 y ratificación de la designación del Sr. Tang, Bo como Director Titular.
- 8) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto precedentemente.

Liang Xue, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020765
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 12,622.50
OP N°: 100115038

HANTARA SA

Se convoca a los accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a ser celebrada el día **04 DE JULIO DE 2024**, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado sita en la calle 20 de Febrero N° 857, oficina 2, ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y suscribir el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y del síndico.
- 6) Consideración de la remuneración del directorio.
- 7) Consideración de la remoción de uno de los miembros del directorio.
- 8) Designación del nuevo director titular.
- 9) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la inscripción de lo resuelto precedentemente.

Liang Xue, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020764
Fechas de publicación: 25/06/2024, 26/06/2024, 27/06/2024, 28/06/2024, 01/07/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100115037

AVISOS COMERCIALES

WINTech SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante acta de reunión de socios de fecha: 23/05/2024, los socios resolvieron designar nuevos administradores titulares. Se designa en el cargo de Administradores Titulares a: Maximiliano Vogler Gumilla, DNI N° 39.215.124, CUIT N° 23-39215124-9, con domicilio especial en calle Saravia Toledo N° 120 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta, a Tomás Bordón Marina, DNI N° 38.275.107, CUIT N° 27-38275107-3, domicilio especial en calle Sebastián el Cano N° 1.080 de esta ciudad de Salta y a Facundo Jerez Allue, D.N.I. N° 38.653.561, CUIT N° 20-38653561-3, con domicilio especial en calle General Güemes N° 1.717, piso 8, Dpto. C de esta ciudad de Salta, provincia de Salta. Y como Administradora Suplente: a María Rosana Gumilla, DNI N° 20.232.532, CUIT N° 27-20232532-2, con domicilio especial en Módulo D, departamento 5 del barrio Praderas de San Lorenzo de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Edición N° 21.739
Salta, viernes 28 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00020858
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100115176



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL CEIBO – EL QUEBRACHAL

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados El Ceibo de El Quebrachal, Tercera Sección del Dpto. de Anta, provincia de Salta, con sede en Mariano Moreno y Manuel Belgrano, barrio Fonavi II, solicita a Uds. publicar en el Boletín Oficial, la convocatoria, conforme al artículo 30° del Estatuto Social vigente, para la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** con fecha **LUNES 29 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, a horas 18:00, en la sede social, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de las Memorias Anuales, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los periodos: 2019–2020–2021–2022 y 2023.
- 2) Incorporación y bajas de socios.
- 3) Aumento de la cuota societaria.

EL QUEBRACHAL, 26 de Junio de 2024.

Julia Toledo Saravia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020827
Fechas de publicación: 28/06/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100115119

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.736 DEL 25/06/24

SECCIÓN JUDICIAL REMATE JUDICIAL

Autos Caratulados: "CACHARANI, Rubén Carlos David vs. REDELICO, José Miguel – Ejecución de Honorarios" Expte. N° 82.8572/23"

O.P. N° 100115080

Donde Dice: El 26/6/24 a 13:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta

Debe Decir: El 26/6/24 a 15:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 1.883 Cdad. de Salta

Claudio Fernando Liendo, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00020846
Fechas de publicación: 28/06/2024

Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100115151

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 17.610.424,15
Recaudación del día: 27/6/2024	\$ 150.348,00
Total recaudado a la fecha	\$ 17.760.772,15

Fechas de publicación: 28/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100115204

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



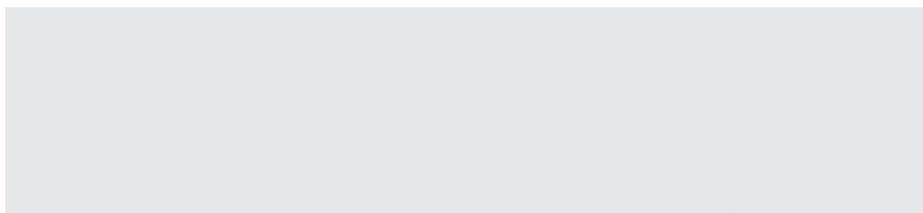
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar